



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11505

20/04/2017

30880

AUTOR/A: LUENA LÓPEZ, César (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que la disponibilidad del suelo necesario para la ejecución de las obras de acceso dependerá del resultado de los contenciosos interpuestos, que se encuentran en fases procedimentales distintas.

Por ello no ha sido posible ejecutar las cantidades consignadas en los Presupuestos de la Entidad Pública Empresarial de Suelo-SEPES.

A continuación se resume una relación de los hechos acaecidos: con fecha 8 mayo de 2003 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calahorra, La Rioja, y SEPES para el desarrollo de una actuación de carácter industrial y logístico en Calahorra.

El 12 de julio de 2006 el Ayuntamiento aprobó el Plan Parcial de desarrollo para dicho ámbito (Sector 10).

- Superficie bruta de dicha actuación de 110,29 ha.
- Superficie neta de 648.659 m².

Con fecha 24 de abril de 2008 se aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización. Contra la aprobación definitiva del Proyecto se interpusieron, por diversos propietarios afectados, Recursos tanto en vía Administrativa como Contencioso-Administrativa.

En este sentido, en octubre de 2011, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño estimaron la ejecución provisional de las sentencias dictadas en los procedimientos judiciales iniciados, declarando la nulidad de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Calahorra, en virtud de los cuales se había aprobado el Proyecto de Urbanización de la Actuación Industrial “El Recuenco”, al no ajustarse el acceso definitivo a ejecutar, según requerimientos de Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, al diseño contemplado en Plan Parcial aprobado.

No obstante, durante ese tiempo se habían adjudicado las correspondientes obras de urbanización con fecha 27 de octubre de 2008. En el correspondiente contrato de obra se recogía un plazo máximo de ejecución de 24 meses por lo que la fecha de finalización de las mismas



estaba prevista para diciembre de 2010. Sin embargo, como consecuencia de la aprobación de una prórroga y un modificación del contrato las obras no finalizaron hasta el mes de agosto de 2011 (12/8/2011) y fueron recepcionadas el 18 de enero de 2012, con excepción de dicho acceso.

Como consecuencia de lo anterior, la finalización de la actuación, que se encontraba urbanizada a excepción del nudo de acceso, quedó supeditada a la tramitación de nuevos instrumentos urbanísticos habilitantes de la misma (proyecto de urbanización y de reparcelación y adaptación del planeamiento) y al resultado de los contenciosos interpuestos (por los propietarios de suelo en su día expropiado) a raíz de la nulidad del proyecto.

Durante 2012 se retomaron los contactos entre la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, el Ayuntamiento de Calahorra y SEPES con el objeto de analizar la posible solución del acceso al polígono.

Igualmente, se han mantenido multitud de reuniones conjuntas de SEPES con el Ayuntamiento de Calahorra, para definir las actuaciones a desarrollar para proceder a la ejecución y finalización de dicha actuación, lo que permitiría su comercialización.

Como primera actuación, se ha realizado por parte de SEPES una modificación Puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el Sistema General Viario-SGV-1 para adaptar el planeamiento a las características del acceso a desarrollar, según las directrices de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja. En octubre de 2012 fue aprobada definitivamente por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el SGV-1, para incorporar al vigente Plan General el acceso definitivo a la N-232 requerido por la Demarcación.

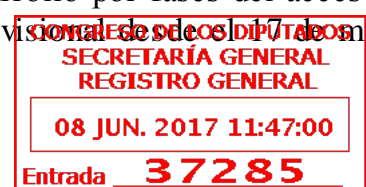
Una vez realizada dicha modificación, con fecha 3 de octubre de 2016 se aprobó por el Ayuntamiento de Calahorra un nuevo Proyecto de Urbanización de la referida actuación, permitiendo regularizar la situación de las obras realizadas hasta ese momento por esta Entidad.

Con fecha 23 de septiembre de 2016 se aprobó definitivamente por resolución de Alcaldía el Proyecto de reparcelación de dicha actuación industrial, elaborado por esta Entidad.

Desde entonces, se han analizado conjuntamente entre la Demarcación de Carreteras del Estado, el Ayuntamiento de Calahorra y SEPES la posible ejecución de dicho acceso por fases, adaptando su ejecución a las necesidades del polígono.

A este respecto, durante 2014 y 2015, se ha procedido a realizar una 2ª Modificación Puntual del Plan General Municipal, con el objeto de desarrollar el referido acceso al polígono por fases (2), de acuerdo al tráfico generado por el polígono y en función del desarrollo y grado de consolidación del mismo.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 ha sido aprobado inicialmente una “2ª Modificación Puntual de Plan General” que permitirá introducir el posible desarrollo por fases del acceso en dicha actuación, contando dicha modificación con aprobación provisional de los Diputados de marzo de 2017 y estando pendientes de su aprobación definitiva.





De acuerdo con los requerimientos de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja y consensuado con el Ayuntamiento de Calahorra, SEPES ha redactado un proyecto del acceso a dicha actuación, sobre el que se realizará una separata para su desarrollo por fases. La ejecución de dicho enlace se ha planteado en dos etapas de desarrollo cuyos costes de obras estimados ascienden a 1,05 millones de euros la primera fase y 8,12 millones de euros la segunda.

En este sentido, durante el presente año 2017 se tiene previsto, una vez aprobada la indicada "2ª Modificación Puntual del Plan General", redactar la separata del acceso, donde se incluirá la relación de bienes y derechos afectados. Una vez aprobada dicha separata y previamente a la licitación de las obras, se deberá contar con la disponibilidad del suelo necesario para su ejecución.

En la actualidad, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia por la que se declaró la nulidad del proyecto de urbanización originario y relación de bienes y derechos, existen doce procedimientos en curso, instados por los titulares expropiados, en los que se pretende o bien, la restitución de las fincas expropiadas, o bien, cuando no fuera posible la restitución in natura de las mismas, por encontrarse afectadas por las obras, la obtención de una indemnización sustitutoria.

De los doce procedimientos, nueve se iniciaron por los titulares expropiados que recurrieron los acuerdos de aprobación del proyecto de urbanización y relación de bienes y derechos. Los otros tres procedimientos son consecuencia de la solicitud efectuada al Ayuntamiento por diversos titulares que no recurrieron dichos acuerdos, para la extensión de efectos de la sentencia por la que se declaró su nulidad, y en consecuencia, se declare la nulidad del Proyecto de expropiación.

Madrid, 31 de mayo de 2017